

que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

#### Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la excelentísima Diputación, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Sangenjo y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 33, de 8 de febrero de 1985, y en los diarios de Pontevedra y Vigo «Diario de Pontevedra» y «Faro de Vigo», respectivamente, de fechas 2 de febrero de 1985, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cedula habrá de practicarseles, así como en los correspondientes tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de esta Diputación, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Pontevedra, 13 de febrero de 1985.—El Presidente.—3.251-E (13389).

**3558** *RESOLUCION de 18 de febrero de 1985, del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto que se menciona.*

Aprobado por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1984, la expropiación de los derechos afectados por el proyecto de paso del colector de residuales Meixonfrío-Vite-Sarela, se pone en conocimiento de todos los interesados en la expropiación, que el día 21 del próximo mes de marzo, a las once horas, se levantarán las actas previas de ocupación de los terrenos, con expresión del número de la finca, nombre y apellidos de los propietarios, domicilio, lugar donde radica la finca, clase de cultivo de la misma y superficie afectada.

#### Tramo 1.º

7. Don José Vilar Vilar. Meixonfrío, 101. Salgueiriños. Prado. 518 metros cuadrados.

19. Herederos de don Manuel Viqueira Muñoz. Meixonfrío, 119. Salgueiriños. Prado. 616 metros cuadrados.

#### Tramo 2.º

1. Doña María Blanco Pampín. Bonaval, 10-1.º Salgueiriños. Prado. 121 metros cuadrados.

5. Don José Chao Otero. Guadalupe, 47. Salgueiriños. Maíz y habas. 430 metros cuadrados.

7. Don Modesto Toribio Rodríguez. General Franco, 5. Salgueiriños. Prado. 16.10 metros cuadrados.

Santiago de Compostela, 18 de febrero de 1985.—El Alcalde.—3.244-E (13381).

**3559** *RESOLUCION de 19 de febrero de 1985, del Ayuntamiento de Pontevedra, sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se mencionan.*

Por Decreto de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Galicia de 29 de noviembre de 1984, se declara la urgente ocupación por este excelentísimo Ayuntamiento de los bienes y derechos concretados en el expediente administrativo instruido al respecto, necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de «Construcción de un vertedero controlado de residuos sólidos urbanos y sellado del actual», terrenos que se hallan situados en el lugar de Campolongo-Barbeita, de la parroquia de San Vicente de Cerponzones, con los efectos previstos en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento para su aplicación.

Fijado el día 18 de febrero actual para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los lugares, en que se encuentran ubicados los bienes objeto de expropiación, sobre lo que se publicaron los correspondientes edictos en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero último, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» de 2 de febrero actual, en el periódico «Diario de Pontevedra» del día 5 del propio mes en curso, con el cumplimiento de los demás requisitos legales aplicables, y no habiéndose podido celebrar las operaciones por causa de imposibilidad material, se fija el decimoquinto día inmediato siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentran ubicados los bienes objeto de la expropiación, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, actos para los que se cita a los propietarios según relación contenida en los edictos publicados en los periódicos oficiales y demás medios, y a que antes se hizo referencia, así como a los demás afectados y personas o Entidades que puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

El horario será de quince a diecinueve horas, pudiéndose continuar las operaciones en días y horarios sucesivos, si fuere preciso.

Podrán asistir a tales actos con las concurrencias a que se refieren los edictos mencionados y publicados, a los que esta Administración se remite, y formular alegaciones en tiempo y forma y a los efectos prevenidos en el artículo 56.2 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa.

Si las operaciones no pudiesen iniciarse por causas de imposibilidad material apreciada por la representación de la Administración Municipal, las actas se levantarán en la Casa Consistorial con los datos de que la Administración disponga y de aquellos otros que aporten, en su caso, los propietarios afectados y demás personas o Entidades que puedan ostentar derechos sobre los bienes.

Del mismo modo se procederá en el caso de que, iniciadas las operaciones, éstas no pudieran continuarse por causas de imposibilidad material.

Pontevedra, 19 de febrero de 1985.—El Alcalde accidental. Aurelio Cortizo del Campo.—3.252-E (13390).